



Dies mercurii.



SELLO QUINTO. DIEZMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINCO.

Ordinario Martes 21 de Nou de 1705

En la muy noble y muy leal Ciudad de Mur. y sala de las Casas  
de la corte martes veinte y quatro de Nou. mil setec. y cinco, los M. Ill. de  
Mur. Se juntaron a Cavildo herosini, es asaber Don Luis Antonio de Alfaro y  
nora abogado de los Conit. y presente de Cerezo, de esta Ciudad, Don Alonso Perez  
monte Don Luis Alad Don Lucas Gomez de la Calle, Don Juan, Antonio del Villar,  
Don Diego Texon, Don Francisco de Torres groca, Don Lorenzo de Reyes, Don Baltasar  
fontes, Don Joseph prieto, Don Joseph Locamora, Don Antonio Sandoval, Don Juan de  
Corona, Don Xope Anellareda, y Don Ignazio Tomo V. =

Sejendo Bartolome de Jurado =  
El Sr. Alcalde mayor hizo manifestar ala Ciudad, de do Carta con fha de veinte y en  
de setemes, escrita, la rna a esta Ciudad, por el señor D. D. Gregorio Badena Azor  
de la De Origuella; la otra del Sr. D. D. Alfonso de la dha Ciudad, al Sr. D. D. Alfonso  
Lozano Inguindor del tribuna, de esta Ciudad, con la notitia ambas, de las dhas fenzias  
que secan de ventado, para el veiguardo de aquellas costas, y hentar no se yntroduza  
por ellas algun ombre y inquieto, que secretamente baia con mouiendo los animos  
y separziendo Cartas de Baxer, tanto de los herenemigos que estan en Denia, como lo  
expresa la Carta de dho Sr. D. D. Gregorio, y de hanone logrado prisiones de gran consequenzia,  
a fin de que por esta Ciudad se aplique el maior derecho y veiguado en dependenzia  
tan del serui. del Rey nro. (que Dios) y de su propia; Refiriendose tambien en  
esta Carta de dho Sr. D. D. Alfonso la notitia que a tenido, de hanone hecometido adho señor  
Inguindor la Sur, del Breve den Santidad, para el castigo de los Ecclesiasticos  
seiziosos = La Ciudad haviendolo oido. Acordo que copia de ambas  
se remitian al Sr. D. D. Gregorio y al Sr. D. D. Alfonso de Cartaxena, para que con su gran  
ze lo de las providenzias necesarias para el veiguardo de estas costas, y si se yntroduza  
ala Carta de dho Sr. Azor. y para tratar y con ferir en materia de remessa ante  
granidad, y si sea de dar quenta de ella al Rey nro. (que Dios) y aplicacion de  
las de mas dhas fenzias convenientes acite caso, sezite p. mente a todos los Cav.  
V. de esta Ciudad al Cavildo del anado veinte y ocho de setemes y los pre  
sentes quedaron citados y para los anones se de memoria a los porteros =  
El Sr. D. D. Luis Alad y Sandoval V. D. dio quenta de lo Venido en el can. ex. de aior  
veinte y tres de setemes, y que lo que a demor. de las entradas y salidas del caudal del  
punto sean copiados para remitir los originales, y separziere que estegual, y la z en  
la aplicacion del dho y mportara que en el, de un llo = La Ciudad haviendolo  
oido, apruso dho Cavildo. Acordo se ynteguen los dhos fenzias del can. del  
punto por su admin. Con copia de este acuerdo y sezite de dho Sr. D. D. Alfonso a fente.  
de ne gozios =

Notizia de las dilix.  
echas en Origuella  
el veiguardo de aque  
llas costas =

orel do  
aprobaz; de Cau. ex. =

Abasto de azeite =

Sezite de Sevastian Carrer, en que se haze avallo de azeite des de primero de hien,  
del año que viene de mill setec. y ses, ala fme de Diz. de h. azeite de siete quar  
tos de libra, y para su veiguado pondra de mani fieso mill a tonas, en la parte que  
pareziere a esta Ciudad, y con dhas condiciones = y haviendolo lasido.  
Acordo que a veiglanosse el dho Sevastian Carrer alas Condit. prevenidas  
para el avallo de este año, se de m. a su p. obra, y seorra a la gresion por el tiempo  
hecho de las Compras y sezite para anotar el remate =

